Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.1.2.1.1

FECHA:	Enero 12 de 2022

Dependencia Solicitante	Coordinación Administrativa	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. 20220011	Fecha: 11/01/2022	Rubro N°. 2.3.2.02.02.008.07.06 4D

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, generando estrategias para la prestación de un servicio público de calidad, en óptimas condiciones y de manera eficiente, para lo cual, es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con los lineamientos anteriores, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural para apoyar las soluciones tecnológicas de software y hardware de los equipos de cómputo y relacionados del Instituto Departamental de Bellas Artes.

2. CONVENIENCIA

El Instituto Departamental de Bellas Artes, requiere contratar los servicios profesionales de un Ingeniero de Sistemas para apoyar y acompañar integralmente las actividades tecnológicas en las dependencias de la Institución, para que se pueda garantizar el buen funcionamiento y conservación de los equipos.

Revisada la planta de personal de la Institución, se constató que no existe personal de planta e idóneo para realizar las tareas necesarias a contratar, indispensables para el óptimo funcionamiento de la entidad, para tal efecto se adjunta el ***certificado de no existencia de personal de planta*** - *GJ.200.031.03.12* firmado por el Coordinador Administrativo.

Así las cosas, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los recursos para cubrir esta necesidad de contratación, y debido a que, no se dispone de personal de planta para brindar la atención señalada anteriormente, es conveniente proceder a realizar el presente proceso de contratación.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

(Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** Decreto 1082 de 2015).

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Nota: para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: ***Certificado de Idoneidad - .GJ200.031.03.13*** Firmado por el ordenador del gasto.

3. OBJETO

Contratar los servicios profesionales de una persona natural para apoyar las soluciones tecnológicas de software y hardware de los equipos de cómputo y relacionados del Instituto Departamental de Bellas Artes.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El (la) futuro contratista persona natural, ejecutará el objeto contractual apoyando a la Coordinación Administrativa en sistemas informáticos, software y hardware, auxiliando propuestas para la implementación, instalación y uso de las redes instaladas, evaluaciones técnicas de software, capacitaciones en sistemas, ejecución de las copias de seguridad y protección de la información almacenada en la base de datos de equipos y discos duros extraíbles de la entidad, como también coadyuvar a los usuarios internos y externos del portal institucional y de los aplicativos web de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo con los honorarios pactados.

Como quiera que estamos afectando dentro del sector de contratación de prestación de servicios personales, los cuales tienen varias modalidades: Contrato de trabajo, contratación por obra y prestación de servicios personales. Este último es el que nos interesa por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en **temas específicos para obtener productos de acuerdo al objeto contractual**, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la **actividad misional** de la Entidad. Para analizar este sector bajo la modalidad de prestación de servicios, se verifican los siguientes aspectos:

1). Qué entidades contratan bajo esta modalidad y a qué costo de acuerdo al perfil requerido; 2) Plazos que se pactan y productos a obtener.

Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración. La contratación de prestación de servicios

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señala, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una laborización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

Así las cosas y en aras de darle equidad al asunto, se considera que la contratación que nos ocupa cumple los requisitos tanto de ámbito territorial como frente al perfil general requerido, teniendo en cuenta que se pretende desarrollar el siguiente objeto: "*Prestar profesionales de Ingeniería de Sistemas para apoyar la gestión de los procesos, planes y programas de seguridad informática, tratamiento de datos personales, así como, acompañar integralmente las actividades tecnológicas en todas las dependencias de la entidad."* y el alcance ya definido, encontramos que en materia de PROFESIONALES O ASISTENCIALES se contratan bajo contratos de prestación de servicios con honorarios que son determinados por las entidades bajo un criterio de equidad. Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, y las calidades y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios.

Es importante señalar que los honorarios incluyen todos los impuestos de orden nacional y departamental, los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL. De conformidad con lo expuesto, en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS (PAA) clasificador de bienes y servicios	80111600 – Servicios de personal temporal
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Literal h), Artículo 2, Numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 • Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Nota: Este proceso contractual está incluido en el plan de adquisiciones (PAA) del presente año, en el área de Coordinación Administrativa

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y /O NEXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR	FORMACION ACADEMICA: Título de formación Profesional en Ingeniería de Sistemas. EXPERIENCIA: Experiencia Profesional de 1 año.
DOCUMENTOS REQUERIDOS	1. Propuesta de prestación de servicios 2. Fotocopia del documento de identidad. 3. Los hombres adicionalmente, certificado reciente en el que se demuestre la situación militar definida expedido por la autoridad militar competente. (Hasta los 50 años). Si aplica 4. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIGEP, debidamente diligenciado, firmada y actualizada. 5. Consulta en línea de antecedentes judiciales en la página web Policía (Reciente) 6. Consulta en línea del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia en la página web oficial (Reciente) 7. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. (Reciente) 8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Reciente) 9. Fotocopia del R.U.T, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente, el cual debe tener las obligaciones y responsabilidades tributarias actualizadas. 10. Constancia de afiliación reciente y vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social. 11. Certificado o copia del examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito) SI/NO APLICA 12. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros. 13. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnicos profesionales y Tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. 14. Certificación (es) de experiencia, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado. 15. Documento (s) que certifiquen los estudios: Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional. 16. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés de la Función Pública (Reciente)
TIPO DE CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales**
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente: **1**) Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2**) Cumplir con el objeto contractual, **3**) Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato, **4**) Afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015. Respecto a los riesgos laborales, el contratante tiene la obligación de afiliar al contratista, pero el pago de las cotizaciones corre por cuenta del contratista, siempre que la actividad corresponda a los riesgos de nivel I, II y III. Si el riesgo es de IV o V, será el contratante quien tendrá que pagar los aportes correspondientes según lo dispone el artículo 2.2.4.2.2.3 del Decreto 1072 de 2015. en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007. **5**) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo **6**) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente **7**) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se deriven del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) Auxiliar las áreas de la entidad en sistemas informáticos, software y hardware de las dependencias en lo que respecta a la eficiencia, productividad y calidad. 2) Apoyar la formulación de propuestas para la implementación, instalación y uso de la red instalada de la entidad 3) Coadyuvar la recomendación de la adquisición de software y hardware requeridos para el desarrollo de los sistemas informáticos de la entidad. 4) Apoyar la evaluación técnicamente del software existente en la entidad y así como, auxiliar las recomendaciones de mejoramiento requeridas. 5) Coadyuvar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la Entidad. 6) Impartir las capacitaciones en sistemas necesaria para los servidores de la entidad. 7) Apoyar la supervisión y la verificación de la ejecución de las copias de seguridad para la debida protección de la información almacenada

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	en la base de datos de la información almacenada de los servidores de la Entidad, equipos y discos duros extraíbles 8) Coordinar la prestación de soporte a los usuarios internos y externos del Portal institucional y de los aplicativos webs de la Entidad. 9) Realización de actualizaciones de programas, licencias y software
LUGAR DE EJECUCIÓN	Avenida 2 Nortes No. 7N -18 Santiago de Cali, Valle del Cauca
PLAZO	Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de junio de 2022
FORMA DEL PAGO	**Se pagarán SEIS (6) CUOTAS de la siguiente manera: Una (1) primer cuota de UN MILLÓN Seiscientos treinta Mil Pesos M/CTE. ($1.630.000) y las otras CINCO (5) CUOTAS RESTANTES POR VALOR CADA UNA DE TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.260.000)**
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Profesional Universitaria – Coordinadora Administrativa

7. ESTUDIO ECONÓMICO

7.1 ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.

7.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

Incluye entre otros honorarios, valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato:

Costos de Transacción	Tarifa %	Descripción
Retención en la fuente personas naturales que pertenecen a la cédula de Rentas de Trabajo	0	De conformidad con las normas tributarias vigentes en cada pago
Retención ICA servicios personales	1%	De conformidad con las normas tributarias vigentes en cada pago
Estampillas departamentales	6.7%	Si el valor del pago o abono en cuenta es igual o inferior a los 6 SMMLV (para el año 2022 $ 6.000.000), de lo contrario será el 7.2%

7.3 ANÁLISIS PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO

El valor del presente contrato, fue calculado teniendo en cuenta el incremento de ley expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que el total de los honorarios corresponderían a la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PERSOS M/CTE ($17.930.000),** los cuales reflejan el común denominador dentro de las actividades de prestación de servicios en el sector; debe aclararse que en este valor se incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pension. **PARAGRAFO.** El pago estará supeditado a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" de la entidad.

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente.

Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

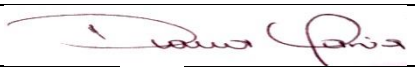
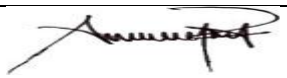
9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

EXENTO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cualquier pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por el cual no hay riesgos que amparar.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1,1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró	Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria	
Revisó	Rosa Cortés – Asesora Jurídica	
Aprobó	José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero	

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.